

En cuanto á las reformas hechas en la sala, el mismo periódico dijo así:

“El propósito del Sr. Quevedo era dejar el teatro en la forma que existen varios en Europa, entre ellos el “Teatro Vaudeville,” ó sean, sostenidos los palcos aéreos, por medio de un palco intercolumnio de proscenio y por otro palco también intercolumnio que quedará como límite en el anfiteatro; pero tropezó con la dificultad de que en aquel entonces faltaban en México viguetas de acero de doce metros, que eran las que se necesitaban para realizar el proyecto, y por no retardar las obras mientras las viguetas mencionadas se construían ó se mandaban traer al extranjero, el Sr. Quevedo dispuso, pues contaba con un plazo muy limitado para terminar las obras, que en el teatro se construyeran dos palcos intercolumnios cercanos al proscenio, á imitación del antiguo teatro de la Opera de París.

“Procedióse á la ejecución de la obra, derribando los vastísimos muros que dividían los palcos y que además de ocupar mucho lugar y quitar la vista eran completamente antiestéticos é inútiles.

“Al hacerse tal demolición se perseguía la idea de proporcionar al público mayores comodidades y mejores condiciones de visualidad, á la vez que obtener mayor capacidad en la sala.

“La mayor capacidad se obtuvo con el derribo de los citados muros, lográndose por este medio aumentar en cada departamento dos palcos, y además con la distribución en anfiteatros de la parte central de la sala.

“Dichos anfiteatros quedaron como asientos de butaca en el primer piso y como galerías en los superiores y por la disposición de las demás localidades, se obtuvo que en el teatro en que antiguamente cabían de mil á mil doscientas personas con grande incomodidad, hoy quepan muy cerca de dos mil, con bastante amplitud y en mejores condiciones de comodidad.

“En el antiguo teatro, la parte más elevada, ó sea la conocida con el nombre de *ventilas*, estaba en tan malas condiciones, que los empresarios habían prescindido de alquilarlas, y la autoridad había prohibido que se pusieran en venta.

“Toda esa parte que era inútil fué derribada, conservándose, aunque bajo distinta forma, unos tramos laterales, bien decorados, que sirven de verdaderas ventilas.

“En la parte central, una vez derribadas las malamente llamadas *ventilas*, se construyó á continuación del piso inmediatamente inferior ó sea la galería, una amplia y cómoda gradería con siete rangos de gradas, con lo que se logró mayor número de localidades y mejores condiciones de comodidad.

“Tanto en la citada galería como en la correspondiente al anfiteatro de palcos segundos, se ganó muchísima altura para la ventilación

de esos lugares tan frecuentados, que aseguran la comodidad, estableciéndose al efecto los techados y pisos respectivos, por medio de unas armaduras inclinadas que dejan grandes huecos sobre las graderías.

“Esta distribución, á la simple vista hace la impresión de haberse aumentado la altura del edificio, cambiando totalmente su aspecto, al grado de que los que no han podido seguir el curso de las obras, reciben grata impresión y se admiran del cambio, creyendo que se aumentaron las dimensiones del edificio.

“Y en efecto, con los grandes tramos volados y con la disposición de grandes arcos, el edificio resulta más esbelto y con mayor altura.

“En cuanto á la decoración del teatro, habíase primeramente fijado el Sr. Quevedo, apremiado como lo estaba por la rápida terminación de los trabajos, en seguir el mismo *Orden Jónico* que tenía la antigua sala, conservando algunas partes de su ornato; pero los ofrecimientos de varios decoradores asegurándole hacer en corto plazo, una ornamentación completamente nueva, lo decidieron á modificar sus primitivos planos, adoptando un estilo más rico y variado, el “Estilo Luis XIV,” aplicado al *Orden Corintio compuesto*.

“El Sr. Quevedo pudo llevar á cabo las reformas hechas á los primeros planos, debido al entusiasmo que causara el nuevo proyecto en el ánimo del finado Sr. Cerdán.

“Ciertamente no se podía ejecutar una obra arquitectónica y de ornato bien acabada en todas sus partes en el cortísimo tiempo de que se dispuso para realizar las reformas necesarias en la sala, en la que era indispensable conservar muchas de sus antiguas partes, y á este respecto se nota la gran diferencia entre las obras del escenario que se pudieron hacer con más tiempo y bajo un plan de innovación completa, comparándola con las de la sala en que desgraciadamente no se pudo hacer lo mismo.

“Las reformas ejecutadas no sólo aprovecharán al salón sino también á los pasillos, cuyos techos han quedado más elevados, pues se suprimieron las terrazas de los pisos de los palcos, que ocupaban muy cerca de medio metro.

“Las obras de decoración de la sala, fueron contratadas por el escultor Sr. A. Guerini, que fué el que hizo personalmente la modelación de los adornos de estuco, siendo auxiliado en la parte de pintura por el Sr. Richard.

“En conjunto es de alabarse la buena ejecución del modelado de estuco, así como el motivo del medallón central que adorna el plafón y que representa á la *Comedia* surgiendo entre geniecitos y nubes. A los lados del arco del escenario, se ven á la derecha, la *Poesía* y á la izquierda á la *Música*, y en el centro del arco hay pintados trofeos y alegorías. Una guirnalda, sostenida por geniecitos, queda abajo del plafón.

“Todas estas son obras del Sr. Richard y en opinión de los enten-

didados en pintura, adolecen de algunos defectos, que no es el caso de señalar.

“Es de sentirse que toda la parte del decorado no se acabara con la misma delicadeza que la techumbre del salón.

“Toda la parte estucada tiene un color mate, verde aceituna pálido con toques de oro en los relieves, y el fondo de las paredes de los palcos y galerías tiene una tinta blanca ligeramente aperlada.

“En cuanto á las entradas de los diferentes departamentos se han hecho importantes mejoras que el público sabrá apreciar, como son: en el patio, haber establecido una entrada más en su parte izquierda y haber ensanchado considerablemente la puerta central, en que se estacionan los concurrentes.

“Antiguamente la escalera de palcos primeros servía también para los segundos, resultando de aquí una promiscuidad de concurrencia, que no era del agrado de nuestras principales familias.

“Este inconveniente se ha subsanado dejando escaleras exclusivas para los palcos primeros y su anfiteatro, teniendo entrada los palcos segundos por las mismas escaleras que las galerías.

“En las obras del escenario construyó toda la parte de hierro, ó sean pilastras y armaduras de la techumbre, la casa Anciaux de esta capital, ejecutando los trabajos con rapidez y precisión.

“En toda la disposición de maquinaria y obras de carpintería, principalmente las del escenario, el Sr. Quevedo fué eficazmente auxiliado por el Sr. Hamleto Colombazzi, que ha quedado como jefe de maquinaria en el teatro, y que con toda actividad y conciencia ejecutaba las indicaciones que se le hacían, demostrando ser un verdadero artista en su oficio, mereciendo dignas alabanzas por su laboriosidad é inteligencia.

“También tuvo como auxiliar general en los trabajos el Sr. Quevedo, al joven ingeniero civil D. Francisco Machado, que cumplió empeñosamente su cometido.

“El salón está perfectamente bien iluminado por siete focos eléctricos de luz de arco, que cuelgan de la techumbre; por cuatro aparatos incandescentes en la entrada y por cincuenta y un aparatos de gas. En estos se nota la falta de las bombillas ó pantallas, que suponemos les serán puestas después.

“Las plateas y palcos primeros resultan oscuros en sus fondos, por la mucha luz del salón, y será necesario que en su parte interior les coloquen focos de luz incandescente.

“La sillería del patio, que son butacas de madera de sistema americano, tiene 468 asientos y fué puesta por los Sres. Arcaraz, teniendo de costo diez pesos cada butaca.

“Son amplias y cómodas á la vez que fuertes y durables por su material de construcción, y fueron hechas en Nueva York.

“En el anfiteatro de palcos primeros, que tiene 99 asientos, también hay sillería nueva, construída igualmente por cuenta de los Sres. Arcaraz, en la casa de los Sres. Gallegos Hnos., de México, siendo el costo de cada butaca el mismo que el de las anteriores.

“Su construcción es muy parecida á las importadas de los Estados Unidos, reuniendo las mismas condiciones de comodidad y duración.

“En los demás departamentos del teatro se colocó la sillería americana que ya conocíamos y que fué barnizada de nuevo.

“Todos los palcos y pasillos están alfombrados con tapices á rayas encarnadas y plomo, puestos también por cuenta de los Sres. Arcaraz.

“En general, el aspecto del teatro no es sólo alegre sino elegante, y comparado con lo que era, es una verdadera maravilla.

“Hace un feo contraste con lo elegante y lujoso del salón, el pórtico de entrada, que se ve muy desairado.

“Igualmente hacen un feo contraste las paredes fondo de los palcos y plateas, que están mal pintadas, pues deslucen el conjunto por no estar estucadas ó por lo menos pintadas al óleo.

“En el pórtico del teatro se derribó la antigua Contaduría que tanto lo afeaba, construyéndose á los lados de la puerta central dos kioscos para el expendio de boletos.

“Para terminar diremos, que el escenario, además de la batería del frente, que es de gas, está iluminado por tres *varales* á la altura de las bambalinas y por un *varal* en medio de cada bastidor, que están dispuestos de manera que no puedan comunicar el fuego á los telones.

“El local dispuesto para la orquesta resultó insuficiente y habrá necesidad de ampliarlo, suprimiendo una hilera de bancas.

“Digno de aplauso y de alabanza es el inteligente y laborioso Ingeniero D. Miguel A. de Quevedo y Zubieta, por haber realizado en menos de diez meses una obra calculada como impracticable por muchas personas, y que viene á constituir una verdadera é importante mejora para la ciudad, que ya hoy tiene un coliseo digno de su cultura y adelanto.”

Para la noche del 27 estuvo anunciado un concierto con el cual se despedirían de México el tenor *herosco* Antonio Schott y el pianista Arturo Fickenscher, de regreso en la Capital después de haber visitado con buen éxito Pachuca, Orizaba, Córdoba, Jalapa y Puebla. Su agente empresario Sr. Weber sólo pudo disponer para local de esa audición, del templo protestante sito en la calle de Gante núm. 5: en el programa figuraban piezas de Marschner, de Wagner y de Kinkel cantadas por Schott y por el Orfeón alemán, y varias composiciones también de autores alemanes tocadas por Fickenscher.

El domingo 29 inauguró en Arbeu sus trabajos una Compañía Dramática de que eran empresarios Guerra y Montoya, figurando en ella los siguientes ya conocidos artistas, muy apreciables y modestos:

“*Primera actriz*, Sra. Juana Rosado de Monjardín; *Segunda dama y primera en sus obras*, Sra. Consuelo del Valle; *Dama matrona*, Sra. Gertrudis Areo de Molinary; *Dama joven*, Sra. María Luisa Osorio de León; *Actriz cómica*, Sra. Marina Mellado de Servín; *Segundas damas jóvenes*, Srita. Consuelo del Valle y Sra. Sara Valle de Vargas; *Característica*, Sra. Adelaida Montañés; *Para papeles de su clase*, niña Manola F. del Valle.—*Primeros actores*, Sres. Miguel Inclán y Felipe Montoya; *Primer galán joven*, Sr. José Guerra; *Galán barba*, Sr. Ignacio R. Fuentes; *Segundo galán*, Sr. Miguel Saldumbide; *Actores cómicos*, Sres. Angel León y Pedro Servín; *Segundo galán joven*, Sr. Carlos Vargas; *Otros actores*, Sres. Agustín Molinary, Gonzalo Mata, Salvador Vargas y Enrique Calderón.”

Dieron sus primeras funciones con *El Jorobado* y *Los Dominós blancos*; estrenaron también la comedia en un acto escrita por el Sr. Guerra con el título de *Romeo Elástegui*, en la cual se creyó que se pintarían escenas del trágico duelo entre los Sres. Romero y Verástegui. No fué así, y aunque en la pieza no faltaban alusiones á aquel suceso, el autor tuvo el suficiente juicio para no lastimar ni la memoria del Sr. Verástegui ni la desgracia del Sr. Romero, declarado culpable por el jurado popular y sentenciado á durísimas penas por su Juez. Ya por esta novedad, ya porque realmente la modesta Compañía procuró sacar las obras lo mejor representadas posible, no faltó numeroso público en Arbeu, ni en esas ni en las subsiguientes funciones.

En el Principal y después del fiasco de *Mujer y Reina*, los hermanos Arcaraz presentaron el tenor español Garcín, que para la mayor parte del público no pasó de una medianía y para el resto de sus oyentes no llegó ni á regular. También fué bastante discutido el mérito de la tiple española Amalia Martín de Grúas, que *debutó* el sábado 28 del citado Setiembre con el papel de *Corila Tortolm*, de la siempre bella obra del maestro Mazza, *Campanone*. El cronista de *El Nacional* dijo: “La Sra. Amalia Grúas no nos pareció tan excelente cantante ni gran artista como se nos había dicho: su voz, que no deja de ser débil, se resintió algo en el famoso *rondó*, y, diremos con franqueza, en ese número musical extrañamos á Soledad Goyzueta.” Para otros críticos la Grúas no estuvo mal en esa obra, pero todos convinieron en que no sería capaz de sustituir bajo ningún concepto á la celebradísima Fernanda Rusquella, que el martes 1º de Octubre dió su función de gracia y se despidió del público del Principal con la zarzuela en un acto *La rebotica*, el cuarto acto de *Carmen* y el aplaudido *Certamen Nacional*: en uno de los intermedios cantó Soledad Goyzueta una aria de *Lucia*, y en otro recitó la beneficiada el monólogo, *Golondrina, abre tus alas!* escrito por el Sr. D. Eloy Noriega Ruiz, y con justicia muy aplaudido. Pero ni la separación de la Rusquella, que á los pocos días marchó para la Habana, ni el poco éxito alcanzado por

sus nuevos artistas, disminuyeron á los Arcaraz su público numeroso y constante, que siguió entreteniéndose con las muy explotadas obras *Los Puritanos*, *Rey que Rabió*, *Vendedor de Pájaros*, *Dío de la Africana*, *Marsellesa*, *Juramento*, *Estudiante de Salamanca*, *Amapolas*, *Chaleco blanco*, *Tempestad* y otras semejantes y ya mil veces citadas. El jueves 10, presentó la Empresa en *Marina*, al tenor mexicano Enrique Zimmermann, que no fué bien acogido, y después volvió á hacerse oír en *Jugar con fuego*. En una de las funciones llamadas *de moda*, el sábado 12, se estrenó la zarzuela en un acto, de Labrada, Ayuso, y los maestros Caballero y Hermoso, intitulada *Campanero y Sacristán*: esta obrilla, aunque sin grandes méritos, pasó regularmente y fué la última que sin lugar á pago de derechos de autor se estrenó en el Principal. Tres días después comenzó á estar en vigor el primer tratado de propiedad literaria y artística celebrado entre México y España, que estimo oportuno reproducir aquí, y es el siguiente:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Europa y Africa.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue: Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed: Que el día diez del mes de Junio último, se firmó en esta Ciudad federal de México, por medio de los Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en la forma y del tenor siguientes:

“Por cuanto fué firmado, en 25 de Abril de 1892, un Tratado de propiedad científica, literaria y artística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, por el Lic. D. Alfredo Chavero, Diputado al Congreso de la Unión, y D. Lorenzo de Castellanos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicho Reino, autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos; y enviado para los efectos constitucionales á la Cámara de Senadores de la Unión Mexicana, dicha Cámara tuvo á bien aprobarlo con la modificación del art. 1º que expresa su decreto, fechado el 4 de Noviembre de 1893; y

“Por cuanto Su Majestad la Reina Regente de España se halla dispuesta á ratificar el mismo Tratado con la indicada enmienda,

“Por tanto, ambos Gobiernos han convenido en que se firme de nuevo el referido Tratado con la modificación hecha por el Senado Mexicano, y al efecto han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

“El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores; y Su Majestad la Reina Regente de España, á D. José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos, Comendador de las Reales Ordenes de Isabel la Católica y de Carlos III, etc., etc.;

“Quienes, habiéndose comunicado sus Plenos Poderes, y encon-

trádoslos en buena y debida forma, han convenido firmar los artículos siguientes, que son los mismos, aprobados por el Senado Mexicano:

“Art. I. Los autores, traductores y editores de obras literarias, científicas ó artísticas de cualquiera de las dos Naciones, gozarán en la otra de los mismos derechos y garantías que las leyes respectivas hayan otorgado ó en lo porvenir otorguen á los nacionales, siempre que, al solicitar la declaración de estos derechos, se hallen presentes ó legalmente representados y que justifiquen su propiedad conforme á la legislación del Estado que deba garantizarla, por los mismos trámites y bajo las mismas condiciones que los nacionales, sin otro requisito ni formalidad.

“Para los efectos de este Tratado, se considera que son autores mexicanos, los de nacionalidad mexicana ó española que habiten en la República ó en ella escriban, ejecuten ó por primera vez publiquen ó den al teatro sus obras; y son autores españoles, los de nacionalidad española ó mexicana que habiten en los dominios de la Monarquía española, ó en ellos escriban, ejecuten ó por primera vez publiquen ó den al teatro sus obras.

“Los mandatarios legales ó causa-habientes de los autores, traductores, compositores ó artistas, gozarán recíprocamente y en todas sus partes, de los mismos derechos que la presente Convención acuerda á los propios autores, traductores, compositores y artistas.

“Las obras que se publican por entregas gozarán de los derechos de propiedad literaria, desde el día en que comience su publicación.

“Art. II. Se entiende por obras literarias, científicas ó artísticas, los libros, folletos ú otros escritos, las composiciones dramáticas ó musicales y los arreglos de música, las obras de dibujo, pintura, escultura y arquitectura, los grabados, fotografías, fotograbados, litografías, cromo-litografías é ilustraciones, las cartas geográficas, planos, croquis, y, en general, toda producción del dominio literario, científico ó artístico, que pueda publicarse ó reproducirse por cualquiera sistema conocido ó que se invente con posterioridad.

“Art. III. Los autores de obras escritas en dialectos ó lenguas antiguas de cualquiera de ambos países, tendrán en el otro país el derecho exclusivo de traducción de sus obras, en los mismos términos que la presente Convención concede á las obras originales escritas en castellano.

“Los traductores gozarán del derecho de propiedad por sus traducciones; pero no podrán oponerse á que las mismas obras sean traducidas por otros escritores.

“Art. IV. Con el objeto de evitar dudas y dificultades sobre los derechos de representación, que deban cobrar en el país que no sea el de origen, los autores de obras dramáticas, líricas ó lírico-dramáticas, se fija de común acuerdo la tarifa siguiente sobre la entrada:

“Por las obras en un acto, el 2 por 100.

“Por ídem en dos actos, el 4 por 100.

“Por ídem en tres ó más ídem, el 6 por 100.

“En las obras lírico-dramáticas, estos derechos se dividirán por mitad entre el autor de la música y el del libro.

“En las obras puramente musicales, estos derechos se reducirán á la mitad.

“Los autores de obras dramáticas, líricas ó lírico-dramáticas, no podrán impedir en el otro país la libre representación de sus obras, siempre que perciban los derechos correspondientes.

“Art. V. Se prohíbe en ambos países la impresión, publicación, reproducción, venta ó exposición de las obras literarias, científicas ó artísticas, hechas sin el consentimiento del autor mexicano ó español, ya sea que las reproducciones no autorizadas provengan de uno de los dos países contratantes ó de cualquier otro extranjero.

“Se permite, sin embargo, la reproducción de artículos ó ilustraciones de las publicaciones periódicas, con obligación por parte de los reproductores de indicar el autor ó publicación de donde los toman; pero si un autor hace colección de sus artículos ó ilustraciones, ya no se podrán imprimir ó reproducir, ni en todo, ni en parte, sin su consentimiento.

“Se permite igualmente reproducir fragmentos ó ilustraciones aisladas de obras literarias, con tal que sean especialmente apropiados y adaptados á textos de enseñanza ó que tengan carácter científico, pero siempre se hará mención del nombre del autor ó de la obra de que se toman estos extractos, trozos ó fragmentos. No será lícita en ningún caso la reproducción de trozos musicales sin permiso del autor de la obra.

“Será permitida también la publicación recíproca de crestomatías compuestas de fragmentos de obras de diversos autores ó de artículos de corta extensión.

“Art. VI. En ningún caso estará obligada una de las Altas Partes Contratantes, á reconocer á los autores de la otra mayores derechos que á sus nacionales; ni deberá tampoco reconocerles mayores derechos, que los que les otorguen las leyes en su propio país.

“Art. VII. En caso de contravención á las disposiciones del presente Tratado, los Tribunales aplicarán las penas respectivas, de la misma manera que si la infracción se hubiera cometido con perjuicio de una obra ó de una producción de autor nacional.

“Art. VIII. Si una de las Altas Partes Contratantes concediere á cualquier otro Estado, para la garantía de la propiedad intelectual, mayores ventajas que las estipuladas en la presente convención, éstas favorecerán igualmente y en las mismas condiciones á la otra parte contratante.